

A N U N C I O

CONCURSO-OPOSICIÓN PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE OBRAS EN AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL.

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

1.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo en vigor así como lo establecido en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se proveerá mediante este concurso público la contratación indefinida de un/a Capataz de Obra.

1.2 A este contrato de trabajo le será de aplicación el convenio colectivo de esta empresa, así como las retribuciones anuales ascendentes a 16.864,39 € brutos, paga extras incluidas, para el desempeño del puesto de capataz de obra.

1.3 El/la aspirante que resulte seleccionado/a para desempeñar el puesto convocado quedará sometido, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.

1.4 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en régimen de horario partido, continuado o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desempeñar que serán determinados, por la empresa, a la vista de las necesidades del servicio, así como de las características y peculiaridades asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para tomar parte en el presente proceso de selección, será necesario:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de los

extranjeros antes mencionados, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación exigida para el puesto, y que consta en Anexo I, o bien estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación por la administración pública educativa española.

d) Poseer el permiso de conducir B

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los/as demás aspirantes.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

2.3 La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos antes indicados, se solicitará a los/as candidatos/as que superen la Fase de Oposición, descrita en el ANEXO II de estas bases, a través de un anuncio en los tablones de Aremsa (Av. Diputación, 44-Rota), así como en la Web municipal (www.aytorota.es/empleo-publico). Quedará eliminado el concursante que no acredite, en el plazo que se indique en la citada convocatoria, haber cumplido los requisitos establecidos en el punto 2.1 de estas bases, el último día de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS Y ADMISIÓN

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo cumplimentando el formulario de inscripción (anexo IV) que estará disponible en el Registro de Entrada de las Oficinas de Aremsa (Av. Diputación, 44 -Rota) o en la Web municipal (www.aytorota.es/empleo-publico), a partir de la fecha de la fecha de admisión de solicitudes.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de AREMSA, -Av. Diputación 44, -Rota.

3.3 La admisión de la solicitud a este concurso público, conlleva la plena aceptación por el/la solicitante de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. Se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

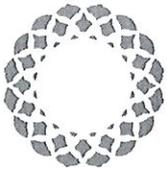
3.4 Las instancias y demás documentación, se presentarán en el Registro de Entrada de las Oficinas de Aremsa, sita en Av. Diputación, 44-Rota-, en horario de 10:00 a 13:30 horas de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes o instancias, una "declaración responsable" (anexo V), donde consten que cumple todos los requisitos y que los méritos alegados por el aspirante son ciertos para que sean valorados en la fase de concurso. Además, junto a ella, se acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados mediante originales o fotocopias que serán cotejadas.

Los documentos que se admitirán para acreditar los méritos alegados serán:

- Informe de vida laboral
- Certificados de empresa o contratos laborales o certificados de servicios prestados, de modo que con la documentación aportada quede acreditado el servicio prestado o puesto ocupado, la duración de la relación laboral, así como la categoría profesional.

No será necesario aportar documentación para justificar los méritos de los servicios laborales en AREMSA pero sí deberán ser incluidos en la solicitud los méritos objeto de baremación.



Con respecto a los cursos recibidos, los mismos deberán ser acreditados con el diploma correspondiente o certificado de haber recibido el curso y estar pendiente de la expedición del citado diploma.

Para asignar el baremo los puntos de la formación realizada, deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no ser así, no será valorado.

La titulación que permita el acceso a esta convocatoria no será objeto de valoración, así como las titulaciones inacabadas ó módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

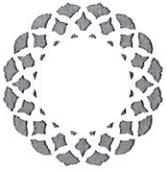
3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, con indicación de las admitidas y excluidas, con mención del motivo de la exclusión. Estos listados se harán públicos a través del Tablón de Anuncios de AREMSA y de la página web municipal. Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en la Oficina de Aremsa (Av. Diputación, 44-Rota-), en horario de 10:00 a 13:30 horas de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

Las personas solicitantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no formulen alegaciones que justifiquen su admisión, serán excluidas del proceso de selección con carácter definitivo, archivándose su solicitud sin más trámite.

3.6 Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas de admitidos y excluidos, utilizando los medios antes citados e indicando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio establecido en las bases.

3.7 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del señalado ejercicio, se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios de AREMSA y en la página web municipal.



CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.-

- D. Manuel González Martín-Bejarano. Director Técnico.
- Suplente: D. Luis Barrera Gallego. Director Administración.

VOCALES.-

- D.ª María Díaz Villa. Responsable Oficina Técnica.
- D.ª Rosario Bernal Sánchez, Responsable E.D.A.R.

SECRETARIO.-

- Un representante del área de personal que actuará con voz pero sin voto.

TÉCNICO COLABORADOR:

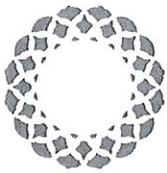
- D.ª Zoila Escart Arias. Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, que actuará con voz pero sin voto.

4.2 La función del Tribunal consistirá en la elaboración y calificación de las pruebas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

En el supuesto que alguno de los miembros del Tribunal tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguno/a de los/as concursantes presentados/as, su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozcan la lista definitiva de los/as Admitidos/as a las pruebas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. Dado el carácter de datos personales de los/as concursantes que poseen los ejercicios y pruebas que se corrigen y valoran en el Tribunal, ninguno/a de sus miembros podrá hacer pública, en ninguna forma, sus deliberaciones, quedando reflejados todos los acuerdos que se adopten en las correspondientes actas que serán realizadas para cada reunión del Tribunal y suscritas, por todos los miembros que hubiesen participado en la sesión de que se trate.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria, en caso de empate en la puntuación final entre los/as concursantes y para solicitar el apoyo técnico de especialistas externos en las pruebas específicas o tareas auxiliares, como la corrección de las pruebas u otras similares, quedando limitada su intervención a la



realización de la tarea específica encargada, sin intervenir en las deliberaciones o votaciones del Tribunal .

QUINTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

5.1 De acuerdo a la información publicada en la sección de empleo de la Web Municipal, Tablón de Anuncios de AREMSA así como al contenido de las presentes bases, el proceso de selección consistirá en un Concurso-Oposición.

5.2 Para su participación en las pruebas, los/as concursantes deberán ir provistos del documento oficial acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte o NIE) para su presentación ante el miembro o delegado del Tribunal que lo requiera.

5.3 Los aspirantes discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquella se concrete provistos del correspondiente Certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

5.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal conforme a su criterio. Salvo la expresada excepción, la no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

5.5 En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de esta Sociedad, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

5.6 La primera fase será la de OPOSICIÓN, y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se detallan en el Anexo II. No superará esta fase de oposición quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios de que conste la fase de oposición.

5.7 La segunda fase del procedimiento de selección será la de CONCURSO, mediante la valoración de los méritos alegados. Se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que superen la fase de oposición, de acuerdo con los datos que figuren en la declaración responsable, y con el baremo que figura en el Anexo II. Se tendrán en cuenta única y exclusivamente los méritos que se hayan hecho constar en el impreso. Los méritos invocados de cualquier otro modo no se tendrán en cuenta.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

5.8 La calificación final del proceso selectivo, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las dos fases.

Finalizada la fase de oposición de todos los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la empresa así como en la Web Municipal el nombre del seleccionado por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de los puntos obtenidos en cada fase, cada ejercicio y la puntuación final.

Los interesados podrán interponer cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido anuncio. Una vez finalizado el plazo, será publicado listado definitivo donde se de a conocer el nombre del seleccionado y su puntuación obtenida en cada una de las bases así como el resto de participantes por orden de puntuación alcanzada.

5.9 En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si aún persistiese el empate tendrá preferencia, el/la concursante que mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. Si aún así subsistiera el empate se resolverá mediante sorteo público.

5.10 Una vez obtenida la puntuación final, el/la candidata/a que pudiese aspirar al puesto será citado/a al Servicio Médico de Empresa que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias, indicará la aptitud o no de el /la aspirante; si el/la candidata/a es declarado/a apto/a tendrán carácter de definitivos los resultados finales obtenidos.

En caso de no resultar en ese momento apto/a, el /la concursante quedaría eliminado/a y ocuparía su lugar el/la siguiente en la puntuación final y que resultase apto/a.

5.11 Periodo de prueba.- Los aspirantes que sean nombrados tendrán que superar un periodo de prueba, que tendrá una duración de dos meses desde la contratación (días naturales), valorándose en el mismo aspectos como la iniciativa, interés, resultados, conocimientos, culminación de expedientes.

El periodo de prueba será supervisado por el responsable técnico del servicio, y se entenderá superado salvo que en los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicho periodo, se emita por dicho responsable informe argumentando la calificación de no apto.

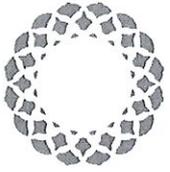
La no superación del periodo de prueba será acordada mediante resolución, previa audiencia al interesado, dando lugar al cese del puesto de trabajo. En caso de que esto ocurriera, se procedería a la contratación del siguiente integrante de la lista de aprobados con segunda mejor puntuación final.

5.12 Será nula la contratación de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO/A

6.1 El aspirante propuesto por el Tribunal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de AREMSA o Web Municipal, deberá presentar en el Área de Personal de la citada empresa municipal, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (acompañada de su original para compulsar).
- b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 c) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, que acredite la citada equivalencia.
- d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base 2 de esta Convocatoria.
- e) En su caso, certificado de la Junta de Andalucía, acreditativo de la condición de minusválido con discapacidad superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por Facultativo Médico competente.



6.2 Si dentro del plazo fijado de cinco días y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la empresa procederá a la contratación del siguiente aspirante que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

SÉPTIMA.- FECHAS DE LAS PRUEBAS:

Las fechas de las Pruebas se publicarán por el Tribunal en los tablones de anuncio de AREMSA o en la Web Municipal www.aytorota.es/empleo-publico.

En Rota, a 27 de diciembre de 2017.

El Consejero,

Fdo. Daniel Manrique de Lara Quirós.

ANEXO I

Puesto: Capataz de Obra

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, ESO o equivalentes.

Otros requisitos: Permiso de conducir B.

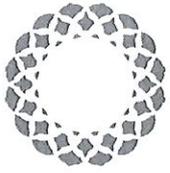
I.1-Determinación de las especificaciones del puesto de Capataz

Las especificaciones de un trabajo, puesto o posición definen las calificaciones, experiencia y cualidades personales requeridas de la persona que va a asumir dicho cargo. Esta información debe ser derivada a partir de un análisis de los conocimientos y habilidades necesarias para el trabajo en cuestión. Para el puesto de capataz, las exigencias requeridas pueden resumirse en las siguientes funciones básicas que se indican a continuación:

- a- Planificación: el capataz debe ser capaz de desarrollar un plan de trabajo de corto plazo (diario, semanal) que le permita lograr un uso eficiente de sus recursos y cumplir las directrices marcadas por el técnico competente.
- b- Organización: el capataz debe ser capaz de organizar al personal a su cargo para poder cumplir eficientemente su trabajo.
- c- Dirección y coordinación: el capataz debe supervisar a su gente en el desarrollo del trabajo y coordinar su trabajo con el resto del personal de la obra.
- d- Control: el capataz debe controlar a su personal, herramientas, materiales y equipo para asegurarse que la programación es seguida, los planes son cumplidos y los recursos son bien utilizados cumpliendo con todas las medidas de seguridad exigibles. Además debe ser capaz de tomar decisiones correctivas en caso necesario.

II.2-Responsabilidades como Capataz en el Departamento de Obras de AREMSA

- .- Control diario de los trabajos y bajo las indicaciones del Técnico competente
- .- Control diario del personal para vigilancia del cumplimiento de horarios y asistencia.
- .- Control de Herramientas mediante control periódico regulado por el departamento de PRL así como vigilancia para el buen uso y conservación de cada uno de los elementos.
- .- Recurso preventivo de los trabajos que lo Requieran.
- .- Apoyo junto con el técnico competente a supervisar y atender los avisos de incidencias fuera de la jornada laboral (por lo que el personal



seleccionado deberá tener cierta disponibilidad que será regulada por el departamento al que pertenece).

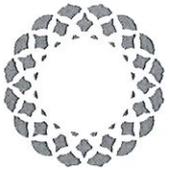
- En los casos en los que se precise realizará junto con la coordinación de la policía local la instalación provisional de cortes de calle y señalización para tráfico peatonal y rodado ante cualquier tipo de incidencia en la vía pública dentro de las competencias de nuestro departamento.

- Deberá manejar en los casos que se precise el camión -cuba para el traslado de materiales.

- Ayudará al técnico competente a supervisar y mantener la red general de alcantarillado y a la toma de datos siempre que se requiera.

- Tras la terminación de cada trabajo velará por la limpieza y buen estado de la zona de actuación afectada por las obras.

- Control del almacenamiento y cuidado de los materiales y equipos de trabajo.



ANEXO II

II.1 FASE DE OPOSICIÓN

1.- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio tipo test que versará sobre el contenido completo del temario e irá dirigido a valorar el conocimiento de los aspirantes para cumplir las funciones propias de la plaza convocada. La duración del ejercicio será de 1 hora.

El Tribunal determinará el número de preguntas a realizar, las penalizaciones, si las hubiera, a aplicar en el cuestionario tipo test y que serán expuestas a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado, en este ejercicio, para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener para superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Con la puntuación del primer ejercicio, deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.

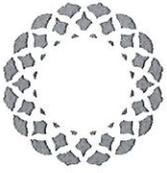
2. Segundo ejercicio: aquellos aspirantes que hayan superado el Primer Ejercicio, realizarán una prueba consistente en la realización de algún elemento de construcción designado por el tribunal. La duración será de 1 hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

La calificación de este segundo ejercicio, se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas existan una diferencia igual o superior a 3,00 puntos, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

A tal fin la puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los aspirantes aprobados en la relación u orden de clasificación definitiva y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y en la de concurso.

II.-2 CRITERIOS PARA BAREMAR LA FASE DE CONCURSO



A.- Experiencia laboral (máximo 5 puntos):

1.- Por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en el ámbito privado, en el desempeño de puesto o categoría o similar contenido funcional de la plaza convocada (capataz de obra u oficial 1ª albañil), se otorgará 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en el ámbito privado, en el desempeño de puesto o categoría o similar contenido funcional de la plaza convocada (oficial 2ª albañil o peón de albañil), se otorgará 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del periodo trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

B.- Formación (máximo 5 puntos):

1.- Formación complementaria (máximo 1 punto).- Por cursos, jornadas, seminarios de formación, etc., impartidos por Administraciones Públicas, sindicatos, o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, según el siguiente baremo:

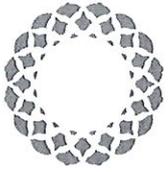
- de hasta 20 horas lectivas 0,10 puntos
- de 21 a 80 horas lectivas 0,20 puntos
- de más de 81 horas lectivas 0,30 puntos

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

2.- Curso Básico de Seguridad y Salud en Obras de Construcción (60 horas), necesario para ser nombrado Recurso Preventivo. Será puntuada con 1 punto.

No serán acumulables para esta puntuación los cursos inferiores a 60 horas, siendo valorados estos en el apartado 1.

3.- Formación académica (máximo 2,50 puntos): Por estar en posesión de titulaciones distintas a la exigida en el proceso, en ramas relacionadas



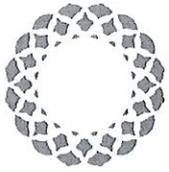
con las funciones propias del puesto, se puntuará conforme al siguiente baremo:

Título de técnico superior en materia relacionada con la construcción: 2,50 puntos.

Título de técnico auxiliar en materia relacionada con la construcción: 2 puntos.

Título de Bachiller o Técnico o equivalentes: 1 punto.

4.- Discapacidad, siempre que sea debidamente acreditada por el Certificado expedido por la Junta de Andalucía u organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma, será puntuada con 0,50 puntos.



ANEXO III

III.1-TEMARIO

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

Tema 1.- Materiales de Construcción. Resistencia y propiedades.

Tema 2.- Tipos de suelos en la construcción,. Tipos de cimentaciones.

Tema 3.- Movimientos de tierras en obras de construcción y obra civil.

Tema 4.- Instalaciones de saneamiento /alcantarillado, en viviendas y urbanización. Tipos de redes y elementos que la conforman. Materiales. Características. Ejecución y control de obras.

Tema 5.- Instalaciones de abastecimiento de agua potable en viviendas y urbanización. Materiales que se utilizan y propiedades. Tipos de redes y elementos que lo conforman. Materiales. Características. Ejecución y control de obras. .

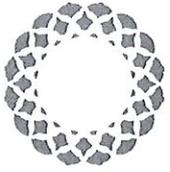
Tema 6.- Tipos de hormigones y sus aplicaciones. El hormigón armado. Clases de aceros para hormigón armado. .

Tema 7.-Tipos de firmes y pavimentos urbanos. Tipos de ensayos.

Tema 8.- Interpretación de planos y escalas.

Tema 9.-Equipos y herramientas utilizadas en obras de construcción.

Tema 10.- Reglamento sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción RD 1627/1997.



ANEXO IV

D./D.ª _____, con DNI número
_____, y
domicilio en la ciudad de _____, en la calle
_____, con tfno./fax _____ y
correo electrónico

_____; ante el Sr. Consejero de Aguas de Rota Empresa
Municipal, S. A. manifiesta:

Que el exponente desea participar en la realización de pruebas selectivas
para la provisión, de una plaza Indefinida para el puesto de Capataz de
Obras en Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A.

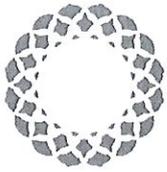
Para tal fin, manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos
exigidos en la referida convocatoria. Asimismo, se adjunta la "declaración
responsable" donde consta los méritos aportados por el solicitante, que
interesa le sean valorados, junto con la documentación acreditativa de los
mismos.

En base a lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud se
me tenga a todos los efectos como aspirante a la plaza que se tiene que
proveer.

En Rota (Cádiz) a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____



ANEXO V

“DECLARACION RESPONSABLE”

D./D. ^a _____, con DNI número _____, y domicilio en la ciudad de _____, en la calle _____, con tfno./fax _____ y correo electrónico _____; ante el Sr. Consejero de Aguas de Rota Empresa Municipal, S. A. manifiesta que los méritos aportados por el solicitante para la provisión de un puesto de Capataz de Obras, son los siguientes:

Experiencia profesional:

EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN

Formación:

FORMACIÓN complementaria	DURACION CURSO

FORMACIÓN específica PRL	DURACION CURSO

FORMACIÓN académica	TITULACIÓN

CERTIFICADO DISCAPACIDAD	

Fdo.: _____

NOTA: En caso de ser necesario añadir más méritos se podrá adjuntar una hoja complementaria.